

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palmira, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto **353**

RAD. No. 765203103004-2018-00120-00

Verbal de responsabilidad civil extracontractual

Visto en informe de secretaria que antecede y en aras de continuar con el trámite del proceso el despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día once (11) de septiembre del presente año, a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo bajo los parámetros dispuestos en el auto 056 del 31 de enero del año que corre y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, acudiendo al sistema de audiencia virtual. Oportunamente se señalará la aplicación de la cual se hará uso para este efecto.

SEGUNDO: Conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del precitado Decreto se requiere a los apoderados para que suministren al despacho por medio del correo electrónico del juzgado ([j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)) sus direcciones de correos electrónico, el de las partes, los testigos y personas que deban intervenir en la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
HENRY PIZO ECHAVARRIA  
JUEZ